



OIR-TSE-09-I-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas con treinta minutos del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, considerando:

I. Que el día 9 de enero de 2018, el ciudadano , solicitó por correo electrónico a esta oficina la siguiente información:

“Copia simple de planilla de Concejo Municipal del partido FMLN de la ciudad de San Miguel presentada e inscrita en el TSE para las elecciones de 2018.”

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y artículo 54 de su Reglamento.

II. 1. Vista la presente solicitud, y previo a resolver, es pertinente hacer mención al proceso de inscripción de candidatos a los concejos municipales. De acuerdo al artículo 94 del Código Electoral (CE) son atribuciones de las Juntas Electorales Departamentales (JED), inscribir a los candidatos a los concejos municipales y remitir los libros de inscripción al Tribunal Supremo Electoral. Como parte de este proceso y conforme al artículo 145 CE y al Calendario Electoral 2018, la notificación y publicación de las resoluciones finales de solicitudes de inscripción de candidaturas a concejos municipales, está previsto que finalice el 29 de enero de 2018. Debe aclararse que si bien el 21 de enero de 2017 se venció el plazo para que los partidos presentaran las solicitudes de inscripción, el proceso aún continúa en su fase de subsanación de prevenciones por parte de los partidos políticos. Para mayor ilustración del periodo de inscripción de candidatos, se señala el vínculo del Portal de Transparencia donde puede verificar, descargar o reproducir el Calendario Electoral 2018.

http://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/informacionoficiosa/calendario-electoral

2. De lo anterior, se desprende que no es posible proporcionar a esta fecha la información solicitada sobre la planilla de candidatos a concejo municipal presentada por el FMLN en la ciudad de San Miguel para las elecciones 2018, por no haber concluido el proceso de inscripción de los candidatos a concejos municipales.

3. No obstante lo anterior, es oportuno mencionar que de acuerdo al artículo 15 letra f. de la LAIP, la información sobre candidatos a elección popular es información oficiosa que el Tribunal Supremo Electoral debe publicar en su portal de transparencia sin que sea solicitada. Sin embargo, en vista de que el proceso de inscripción de candidatos a los concejos municipales aún no ha finalizado, la publicación de esta información se hará cuando concluya el referido proceso y se disponga de toda la información para tal fin.

III. Por lo anterior, **resuelvo:**

1. No es posible proporcionar copia simple de planilla de Concejo Municipal del partido FMLN de la ciudad de San Miguel presentada e inscrita en el TSE para las elecciones de 2018, por no haber concluido el proceso de inscripción de candidatos a concejos municipales de conformidad al artículo 145 CE y al Calendario Electoral 2018.
2. Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

